

180589
R. Dir. 201/3.918
AO/vs

Ref.: DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR EL EJERCICIO 2017. APROBAR.

Montevideo, 21 de marzo de 2018.

VISTO:

El Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2017, elaborado por el Departamento Planificación y Ejecución, como resultado de la contabilidad realizada por la Unidad Presupuestal.

RESULTANDO:

- I. Que el Tribunal de Cuentas –en adelante TC-, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 211° literal f) de la Constitución de la República, dictó la Ordenanza N° 75 de fecha 16/09/1998.
- II. Que la referida Ordenanza, establece que los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados de carácter comercial e industrial deberán remitir al TC el Balance de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de cada año, antes del 31 de marzo del año siguiente.
- III. Que posteriormente el TC acordó en su Resolución 36/17 de fecha 11/01/2017 que los Entes Autónomos y Servicios descentralizados deberán remitir el estado de ejecución presupuestal al 31/12/2017 y siguientes dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio.
- IV. Que corresponde al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 211°, literal C) de la Constitución de la República, “Dictaminar e informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado, inclusive Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza, así como también, en cuanto a las acciones correspondientes en caso de responsabilidad, exponiendo las consideraciones y observaciones pertinentes.”
- V. Que el Presupuesto Operativo y de Inversiones para el Ejercicio 2017 de la ANP ha sido aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 21/017 de fecha 24/01/2017.

CONSIDERANDO:

Que del Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2017, surge un déficit para el año 2017 de \$ 790.109.788 (pesos uruguayos setecientos noventa millones ciento nueve mil setecientos ochenta y ocho); déficit que significa un decremento del capital de trabajo de la ANP.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.918, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Aprobar el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2017, con un déficit del año 2017 de \$ 790.109.788 (pesos uruguayos setecientos noventa millones ciento nueve mil setecientos ochenta y ocho) a consecuencia de las ejecuciones registradas en los siguientes conceptos:

- ✓ Total ejecución ingresos..... \$ 5.096.634.681
- ✓ Total ejecución programas operativos..... \$ 3.731.138.653
- ✓ Total ejecución presupuesto de inversiones..... \$ 2.155.605.816

Librar nota al Tribunal de Cuentas acompañando dos ejemplares del Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2017, firmado por los representantes de ANP, además de las firmas correspondientes al Departamento Planificación y Ejecución y un CD con la Memoria Anual 2017.

Librar las notas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acompañando las mismas de un ejemplar del Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2017 y un CD con la Memoria Anual 2017.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.